



# Resolución Directoral Regional

N° - 563 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 20 JUN. 2018

**VISTO:** El expediente de Registro N° 2998, de fecha 01 de Junio del 2018, presentado por el señor **DARWIN PANTA HUIMAN**, identificado con DNI N° 47298871; quien solicita a la DIREPRO - Piura, Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo, de la embarcación **BENDITO TU ERES** de matrícula **PT-57673-BM**.

## CONSIDERANDO:

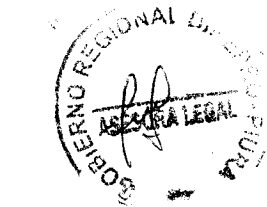
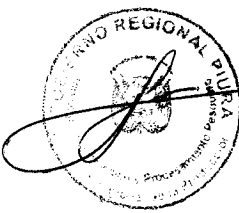
Que el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológico mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 166-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 23 de Enero del 2018, se otorgó Permiso de Pesca Artesanal a los armadores **RONALD DAVID PAIVA CHUNGA / ROMAN PAIVA ECHE**, para operar la embarcación pesquera artesanal "**BENDITO TU ERES**" de matrícula **PT-57673-BM**, con 03.83 de Arqueo Bruto; Eslora:08.05 mts; Manga:03.50mts; Puntal:01.10mts; Recursos a extraer: Recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila;

Que, mediante Certificado de Matrícula N° DI-00044862-003-001 (PT-576733-BM), de fecha 29 de Mayo del 2018, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita; se consigna como nuevo propietario al señor **DARWIN PANTA HUIMAN**, identificado con DNI N° 47298871, armador de la embarcación pesquera artesanal **BENDITO TU ERES** de matrícula **PT-57673-BM**, con Arqueo Bruto de 03.83;



Que, mediante expedientes del visto presentados por el señor DARWIN PANTA HUIMAN, identificado con DNI N° 47298871, armador de la embarcación pesquera artesanal BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM, con Arqueo Bruto de 03.83;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor DARWIN PANTA HUIMAN, identificado con DNI N° 47298871, armador de la embarcación pesquera artesanal BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM, quienes solicitan a la DIREPRO - Piura, Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo, de la embarcación BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° N° 03 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 270-2013/GRP-CR del 17 de Julio del 2013, por lo que deviene procedente emitir la Resolución Directoral Regional por Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura, mediante Informe N° 044 – 2018 – GRP - 420020-400, de fecha 07 de Junio del 2018, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor DARWIN PANTA HUIMAN, identificado con DNI N° 47298871, armador de la embarcación pesquera artesanal BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIREPRO Piura (Procedimientos N° 03), que establece el "Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo", 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula, se recomienda aprobar el "Cambio de Titular del Permiso de Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo" de la E/P BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM; con 03.83 de Arqueo Bruto; Eslora:08.05 mts; Manga:03.50mts; Puntal:01.10mts, de acuerdo al siguiente detalle:

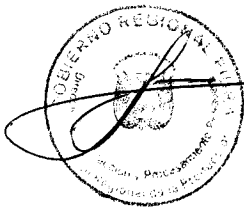
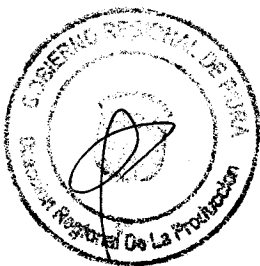
DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador Pesquero	RONALD DAVID PAIVA CHUNGA ROMAN PAIVA ECHE	DARWIN PANTA HUIMAN

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eliginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*).

Que, con Informe Nro. 167 -2018/AL-DIREPRO de fecha 12 de Junio del 2018, el Área legal de la DIREPRO Piura, Concluye: 1°.- **APROBAR el cambio de Titular del Permiso de Pesca a favor del señor DARWIN PANTA HUIMAN** respecto de la embarcación "BENDITO TU ERES" de matrícula PT-57673-BM; con Arqueo Bruto 03.83, conforme consta del Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00044862-003-001, expedida por la Capitanía de Puerto de Paita con fecha 29 de Mayo del 2018, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; CON EXCEPCION de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila conforme el Ordenamiento Jurídico vigente; 2°.- Consignar que el permiso de pesca otorgado se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda;

Que, con proveído de fecha 05 de Junio del 2018; ante solicitud de parte de la Dirección de Extracción y Procesamiento de la DIREPRO Piura, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la DIREPRO Piura; hace de conocimiento que en la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Sanciones, la embarcación BENDITO TU ERES de matrícula PT-57673-BM, NO registra antecedente o expediente vinculado a sanción alguna;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y en merito a las Facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR, de fecha 26 de Enero del 2018.





# Resolución Directoral Regional

Nº - 563 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 20 JUN. 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a favor del señor **DARWIN PANTA HUIMAN**, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca; Permiso de Pesca otorgado en su oportunidad al armador Juan Daniel Panta Saavedra, para operar la embarcación pesquera E/P **BENDITO TU ERES** de matrícula **PT-57673-BM**; con 03.83 de Arqueo Bruto; Eslora:08.05 mts; Manga:03.50mts; Puntal:01.10mts, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador Pesquero	RONALD DAVID PAIVA CHUNGA / ROMAN PAIVA ECHE	<b>DARWIN PANTA HUIMAN</b>

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eliginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente a los armadores en su domicilio en Mz A - Lote 14- AA.HH. Ciudad del Pescador, Centro Poblado de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, al Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitánías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS.  
Director Regional de la Producción-Piura